

Ref: INTERVENCION - 47692/2023

Asunto: Modificación del presupuesto núm. 14/2023

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 14 de 2023 por generación de créditos, considerando que según informa el Sr. Interventor accidental, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículos 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 43 a 46 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos tanto del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
45002	Transferencias CCAA: Serv. Sociales	127.820,00
39700	Cuotas de aprovechamiento urbanístico	3.871,34
46100	Transferencias Diputación	650.025,18
	TOTAL INGRESOS:	781.716,52

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
25 2410 47900	Desarrollo Locals: Transf. a empresas	647.278,00
14 1531 60900	Vías Públicas: Proy. 291 exprop. Vial Disc.	3.871,34
34 2315 22606	Igualdad: reuniones y conferencias	2.747,18
34 2315 22609	Igualdad: Actividades	85.620,00
13 3231 21300	Esc. Primaria: Consery. Instalaciones	25.200,00
18 2316 22706	Tercera Edad: Estudios y trab. Técnicos	17.000,00
	TOTAL ALTAS:	781.716,52

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..



Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La Concejalía de Desarrollo Local, vista la concesión de una subvención por parte de la Diputación, solicita la generación de 647.278,00 euros en la aplicación presupuestaria de gasto 25 2410 47900 con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, anualidad 2023.

Por su parte, la Concejalía de Urbanismo propone la generación de 3.871,34 euros en la aplicación presupuestaria de gasto 14 1531 291 60900 destinados a la expropiación una finca dentro del proyecto de construcción del enlace entre CN 332 y la Avenida Comunidad Valenciana, teniendo en cuenta los ingresos comprometidos a realizar al PMS por determinados agentes urbanizadores o similares.

La Concejalía de igualdad, vista la concesión de una subvención por parte de la Diputación, solicita la generación de 2.747,18 euros en la aplicación presupuestaria de gasto 34 2315 22606 con destino a la organización de acciones relacionadas con el género.

Asimismo, esta misma concejalía, al haber recibido una subvención de la Conselleria de igualdad, propone la generación de 127.820,00 euros en determinadas aplicaciones presupuestarias de gastos en vistas a que, entre otras acciones, los hombres sean formados en corresponsabilidad y cuidados.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 14:



- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
45002	Transferencias CCAA: Serv. Sociales	127.820,00
39700	Cuotas de aprovechamiento urbanístico	3.871,34
46100	Transferencias Diputación	650.025,18
	TOTAL INGRESOS:	781.716,52

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
25 2410 47900	Desarrollo Locals: Transf.. a empresas	647.278,00
14 1531 60900	Vías Públicas: Proy. 291 exprop. Vial Disc.	3.871,34
34 2315 22606	Igualdad: reuniones y conferencias	2.747,18
34 2315 22609	Igualdad: Actividades	85.620,00
13 3231 21300	Esc. Primaria: Conserv. Instalaciones	25.200,00
18 2316 22706	Tercera Edad: Estudios y trab. Técnicos	17.000,00
	TOTAL ALTAS:	781.716,52

La Concejal de Hacienda

ÀNGELS DOMENECH GARCIA, TÈCNICA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, tiene el honor de emitir el siguiente

INFORME-PROPUESTA

Mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 57, de 22 de marzo de 2023, y nº 58, de corrección de errores, de 23 de marzo de 2023, la Excm. Diputación de Alicante convoca las subvenciones a ayuntamientos con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, anualidad 2023.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día 3 de abril de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo de Aprobar la solicitud de dicha subvención, por un importe de 647.278,00 €, ante la Excm. Diputación de Alicante, siguiendo lo recogido en la Convocatoria y bases reguladoras por lo que desde la Agencia de Empleo y Desarrollo Local se tramita la solicitud, el 4 de abril de 2023, mediante el Registro de la Excm. Diputación de Alicante, 2023-E-RE-11622.

Vista la publicación en el BOP nº181 de 19 de septiembre de 2023 de la Resolución de la convocatoria de concesión de las subvenciones a los ayuntamientos y que al Ayuntamiento de Benidorm le corresponden 647.278,00 €

Por todo ello, **SOLICITO**

Que se tramite **la modificación presupuestaria mediante generación de crédito** destinado a las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Benidorm con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, anualidad 2023, **por importe de 647.278,00 €**, financiado al 100% por la Excm. Diputación de Alicante.

No obstante, los órganos decisorios de la Corporación, adoptarán la resolución más adecuada.

Y para que conste, firmo el presente informe en Benidorm, a fecha de la firma electrónica, con el Vº Bº de la Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Local.

**M^a CARMEN DÍAZ CANO, TÉCNICA DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL
AYUNTAMIENTO DE BENIDORM**

INFORME/PROPUESTA

En el BOP nº 174 de 08 de septiembre de 2023 consta Resolución de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos con destino a programas para la igualdad de oportunidades, anualidad 2023, de la Junta de Gobierno de la **Excma. Diputación Provincial de Alicante**, sesión ordinaria de 4 de septiembre de 2023, en la que se aprueba la concesión de subvención al Ayuntamiento de Benidorm, expediente 5917/2023 para el proyecto **“VI Exposición de Carteles contra la Violencia de Género”** por la cantidad de **2.747,18 €**.

Por todo ello solicito:

- 1.- Modificación presupuestaria por generación de ingresos de naturaleza no tributaria que no estaban previstos en los presupuestos.
- 2.- Generar crédito en el capítulo 2 en la línea 34 2315 22606 reuniones y conferencias, de la cantidad de **2.747,18 €** para hacer frente a los gastos derivados de la organización de acciones de igualdad hasta final de 2023.

Benidorm, 18 de septiembre de 2023

**M^a CARMEN DÍAZ CANO, TÉCNICA DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL
AYUNTAMIENTO DE BENIDORM**

INFORME/PROPUESTA

En el Diario oficial de la Generalitat Valenciana número 9637 de 12 de julio de 2023 se publicó la Resolución de fecha 10 de julio de 2023 de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se concede al Ayuntamiento de Benidorm con CIF P0303100B la cantidad de **127.820,00€** en concepto de subvención nominativa para el desarrollo del proyecto **Bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años, creación de empleo de calidad en el sector cuidados y planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres.**

De manera transversal se desarrollan acciones entre las concejalías de Educación, Bienestar Social e Igualdad para cubrir los objetivos del proyecto subvencionado.

Por todo ello solicito:

- 1.-** Modificación presupuestaria por generación de ingresos de naturaleza no tributaria que no estaban previstos en los presupuestos (127.820 €).
- 2.-** Generar crédito en las siguientes líneas presupuestarias para hacer frente a los gastos derivados de la organización de acciones hasta final de 2023:
 - **Línea 34 2315 22609** la cantidad de **85.620 €**
 - **Línea 13 3231 21300** la cantidad de **25.200 €**
 - **Línea 18 2316 22706** la cantidad de **17.000 €**

Benidorm, 22 de septiembre de 2023



LOURDES CASELLES DOMENECH, CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACION DE LA ALCALDÍA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

El Pleno Municipal en sesión de 30 de noviembre de 2020 acuerda solicitar a la mercantil de TERRA VILLAGE LAND, S.L., en su calidad de Agente Urbanizador del Sector de Suelo Urbanizable Plan Parcial 3/1 "Industrial", la formulación de documento refundido de ejecución del *Proyecto de construcción de Enlace de la Variante de Benidorm con el Sector PP 3/1 y conexión con la Av. de la Comunidad Valenciana (Benidorm)*, (S.Ref. A3.16.0137.VSL), en el que se incorporen los compromisos adquiridos con los propietarios expropiados del vial de conexión, contenidos en los convenios expropiatorios por mutuo acuerdo suscritos y aprobados por este Ayuntamiento, al objeto de acreditar en el proyecto la disponibilidad de la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra pública, de conformidad con el compromiso adquirido por el Urbanizador en el Convenio Urbanístico suscrito con el Ayuntamiento y aprobado por el Pleno Municipal en ejecución del programa en fecha 31 de julio de 2015.

Una vez aprobada definitivamente por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Modificación Puntual Nº 1 del Plan Parcial Sector, la mercantil TERRA VILLAGE LAND, S.L., en cumplimiento del convenio, presenta la actualización del "Proyecto de Construcción Enlace de la Variante de Benidorm con el Sector PP 3/1 y conexión con la Av. de la Comunidad Valenciana" fechado DICIEMBRE 2021 (REGING-1202/4736), que fue remitido, por acuerdo de 25 de julio de 2022 a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, solicitando la ampliación del plazo de la autorización otorgada el 3 de febrero de 2017 para el inicio de los trabajos de urbanización del nuevo acceso a la Carretera Nacional 332, P.K. 149+600, definido en el referido proyecto constructivo, con el compromiso de la inmediata licitación y comienzo de la obra por el Ayuntamiento de Benidorm como promotor de la obra pública. En fecha 23 de mayo de 2022 (REGSED-3358) se notifica al Ayuntamiento el acuerdo de ampliación de plazo de la obra pública.

Mediante informes emitidos por el Ingeniero Técnico en Topografía Municipal de 3 de diciembre de 2021 y por el Arquitecto y de la Jefatura de Ingeniería Municipal de 26 de abril de 2022, se constata que el proyecto no contempla las fincas necesarias para la ejecución del desvío de la Colada de la Torreta, incoándose a tal fin el expediente GE-5/2022. Tras las averiguaciones procedentes ante el Registro de la Propiedad Número Dos de Benidorm, se procede al encargo a la Asistencia Técnica Municipal "*Laboratorio de Arquitectura y Territorio S.L.P.*" de la redacción del proyecto de expropiación urbanística para la inclusión de las nuevas siete parcelas (Fincas Nº 54 a 60) en el ámbito del Proyecto de Construcción del Enlace, proyecto de ampliación que se presenta en instancia de 31 de octubre de 2022 (REGING-16404), en el que constan las mismas con su valoración singularizada, y que arroja el importe del justiprecio total de 3.837,27-€.

Dicho importe ha sido objeto de informe por el Arquitecto Municipal de fecha 31 de octubre de 2022, en el que, aplicando idéntica metodología a la aplicada para las expropiaciones por mutuo acuerdo del Proyecto de Enlace, arrojan un total para las Fincas Nº 54 a 60 de 13.827,51-€, importe objeto de la Modificación Presupuestaria Nº 19/2022 de 1 de



diciembre de 2022/GENDEC-2052, con destino a la adquisición por mutuo acuerdo, de los suelos correspondientes a las Fincas Nº 54 a 60 del *Proyecto de construcción de Enlace de la Variante de Benidorm con el Sector PP 3/1 y conexión con la Av. de la Comunidad Valenciana (Benidorm)*, necesarias para la ejecución del desvío de la Colada de la Torreta.

Durante la tramitación del expediente se han presentado dos alegaciones por los titulares de las fincas números 56 (D^a. Josefa y D^a. Vicenta Climent Llorens, de 13-01-23/REGSED-403) y D. Pedro y D^a. Josefa Magdalena Orozco Cortés de 16-01-2023/REGING-602), disconformes con la valoración solicitando su mejora, solicitud que es objeto de informe estimatorio del Arquitecto Municipal de 2 de mayo de 2023, lo que arroja un incremento de la cantidad total a pagar en concepto de justiprecio por mutuo acuerdo, en su caso, por importe de 3.871,34-€, importe que es objeto de la presente propuesta de modificación presupuestaria.

El convenio expropiatorio por mutuo acuerdo correspondiente a la Finca Nº 58 propiedad de D. Pedro y D^a. Josefa Magdalena Orozco Cortés ha sido suscrito por las partes con fecha 10 de mayo de 2023, prestando su conformidad al incremento del justiprecio en el importe de 2.829,11-€ propuesto por la Administración.

En consecuencia, visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de 2 de mayo de 2023 por el que se fija el incremento del importe del justiprecio por convenio expropiatorio por mutuo acuerdo para la adquisición de las Fincas Nº 56 y a 58 del *Proyecto de construcción de Enlace de la Variante de Benidorm con el Sector PP 3/1 y conexión con la Av. de la Comunidad Valenciana (Benidorm)*, necesarias para la ejecución del desvío de la vía pecuaria “Colada de la Torreta”, la Concejala-Delegada de Urbanismo propone a la Alcaldía la adopción de acuerdo que contenga los siguientes extremos:

PRIMERO: Iniciar el expediente de modificación presupuestaria para atender a la ampliación del pago del importe del justiprecio expropiatorio por mutuo acuerdo correspondiente a las Fincas Nº 56 y 58, de 3.871,34-€ (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), conforme al informe y desglose contenido en el informe emitido por el Arquitecto Municipal de 2 de mayo de 2023, con destino a la adquisición por mutuo acuerdo, del *Proyecto de construcción de Enlace de la Variante de Benidorm con el Sector PP 3/1 y conexión con la Av. de la Comunidad Valenciana (Benidorm)*, necesarias para la ejecución del desvío de la vía pecuaria “Colada de la Torreta”.

SEGUNDO: Habilitar una partida presupuestaria para adquisición de terrenos en el vigente Presupuesto 2022, con cargo a los recursos económicos generados para el Patrimonio Público Municipal del Suelo (PPMS) procedentes de la sustitución monetarizada de las plusvalías que se generan con los incrementos de aprovechamiento de los planes de desarrollo, en aplicación del artículos 82, 104.1 y 2.b) del Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell, por el que se aprueba la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, que regulan la formación de los bienes del PPMS por incrementos de aprovechamiento lucrativo y que constituyen un patrimonio separado afecto al destino que les es propio.



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 14 tramitado para generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

La generación de crédito financiada por aportaciones de naturaleza no tributaria viene regulada en el artículo 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 8 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto, cumpliéndose en este caso el requisito del 181.a) al venir justificada la generación de crédito por el compromiso firme de aportación mediante la resolución correspondiente.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El Interventor accidental



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 14 tramitado para generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

En cuanto al objetivo de estabilidad, la generación de crédito no afectaría al equilibrio en cuanto aumenta ingresos y gastos, computables a efectos de estabilidad, en la misma cuantía.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2022 se cumple y los nuevos préstamos previstos, tanto en el presupuesto vigente como en las posteriores modificaciones de crédito del ejercicio, junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

El Interventor accidental